127

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE Nº 714-2769/14**
**Agdo. Nº 714-2840/13**
**CG**

DECRETO Nº 1272 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Silvana Daniela Tolaba, CUIL 27-30726317-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 11 de noviembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez, CUIL 27-33963096-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, por los períodos comprendidos entre el 17 de marzo y el 12 de noviembre de 2014, y entre el 12 de noviembre de 2014 y el 11 de noviembre de 2015;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada agente durante los períodos antes individualizados;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones del artículo 14º, inciso h) y en el artículo 9º de la Ley Nº 5794, y lo establecido en las Leyes Nº 5861 y Nº6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Silvana Daniela Tolaba, CUIL 27-30726317-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 11 de noviembre de 2015.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez, CUIL 27-33963096-3, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2014 y el 11 de noviembre de 2015.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

A/C
Dra. Terenda Rodriguez
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

128

///CDE. A D E C R E T O Nº 1272 S.-

**ARTICULO 3º:** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente – Ejercicio 2020, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y de Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

A/C
Dra. Brenda Rodriguez
Lic. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy